



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Para la construcción del gasoducto cordillerano las Provincias del Neuquén y Río Negro suscribieron un convenio con la ex-empresa estatal Gas del Estado por el que se obligaron a aportar los fondos para parte de la obra, estableciéndose en la cláusula octava que, en caso de privatización de la empresa, los fondos le serían devueltos a las provincias aportantes.

Ocurrida la condición, esto es, la privatización de Gas del Estado, la Provincia del Neuquén interpone un reclamo administrativo ante la liquidación de la empresa, que se registra con el n° 326.565/94 y en el que con fecha 23 de enero de 1995 se dicta la resolución n° 89 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, por la que se hace lugar al reclamo y se reconoce un crédito a favor de la provincia de \$ 13.4888.425.

Por acta suscripta por el entonces Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, señor Alfredo Ricardo Pujante, se hizo entrega a la citada provincia de la cantidad de 44.961.417 bonos de consolidación, que fueron cotizados al 30 % de su valor nominal y con los que se cancelaba el crédito reconocido.

Han pasado más de cuatro años desde que se cancelara dicha deuda con la provincia vecina y la Provincia de Río Negro sigue reclamando ante la Nación la devolución de los fondos aportados para la construcción del gasoducto cordillerano.

Ha habido respecto del trámite un lento proceso de reconocimiento, proceso que está llegando a su fin, ya que estamos frente al inminente cobro de una deuda que ha sido valorada aproximadamente en \$ 13.500.000.

Sin perjuicio de ello, es necesario que las actuales autoridades económicas nacionales procedan a reparar de inmediato tan injusta situación, no solo liberando los fondos necesarios para cancelar la deuda con Río Negro, sino que deberá reconocer los intereses correspondientes desde el año 1995, o bien entregar la misma cantidad de bonos de consolidación recibidos por Neuquén.

El gobierno nacional en forma coordinada con el gobierno provincial deberá buscar los mecanismos y evaluar las alternativas posibles para ambos estados, con el propósito que los rionegrinos no sufran las consecuencias de un trato inequitativo respecto de una provincia vecina.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

AUTOR: Juan Accatino

FIRMANTES: Juan Miguel Gasques, José Luis Zgaib, Juan Bolonci,  
Ricardo Esquivel



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, que exige un trato igualitario al tenido por la Provincia del Neuquén en el reconocimiento y pago del crédito correspondiente a la devolución de lo aportado por la construcción del gasoducto cordillerano.

Artículo 2°.- De forma.